



**ACUERDO N° MS-DM-MF-1963-2024  
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

1° Que del 02 al 06 de setiembre de 2024, se llevará a cabo en Santiago, Chile la actividad denominada: “*Gira de intercambio del proyecto PROMAR*”.

2° PROMAR pretende fortalecer las capacidades de los socios políticos de Colombia, República Dominicana y Costa Rica para implementar sistemas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) y esquemas de Economía Circular. En este sentido, y reconociendo que la región tiene características propias de cultura, economía y manejo de residuos sólidos, el proyecto está enfocado en facilitar el aprendizaje Sur sobre REP y Economía Circular entre actores públicos y privados en América Latina. Luego de realizar un análisis del estado de desarrollo e implementación del concepto de la Economía Circular y la REP en tres países de América Latina, se determina que Chile posee experiencias relevantes en el desarrollo, implementación e involucramiento de actores clave en las temáticas mencionadas las cuales podrán servir de referente a Costa Rica.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a la Ing. Olga Segura Cárdenas, cédula de identidad N° 9-0053-0921, funcionaria de la Unidad de Salud Ambiental de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Gira de intercambio del proyecto PROMAR*”, que se llevará a cabo en Santiago, Chile del 02 al 06 de setiembre de 2024.

**Artículo 2.-** Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Proyecto PROMAR, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

**Despacho Ministerial**

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el día 01 de setiembre y regresando el 07 de setiembre de 2024.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 01 al 07 de setiembre de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER  
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

**Despacho Ministerial**

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr